



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Causante	Jacinto Cardozo
Interesados	Brandon Jacinto Cardozo y otros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2019-00183-00
Providencia	Auto sustanciación #711
Decisión	Designa partidor

Vencido el término concedido, se evidencia que los herederos interesados no han designado de común acuerdo el partidor para que elabore el trabajo pertinente, razón por la cual el Juzgado procederá a designar un auxiliar de justicia conforme a lo establecido en el artículo 507 del CGP.

Verificada la lista de auxiliares de la justicia de la Seccional Cundinamarca – Bogotá y Amazonas, resolución No. DESAJBOR21-23 se encuentra que los señores NIÑO CASTELLANOS TIBERIO, HINESTROZA SALCEDO MIGUEL, MANRIQUE MENDOZA LUZ DARY tienen la facultad para ser partidor, si bien no se encuentran en la ciudad de Girardot como municipio de inscripción, si son ciudades aledañas y cercanas.

Dicho cargo será ejercido por el primero de los auxiliares que concurra a notificarse del presente proveído y del auto admisorio de la demanda, concediéndoles un término de cinco (05) días siguientes a la comunicación para su manifestación, si transcurrido el tiempo ninguno ha concurrido a notificarse, se procederá a su replazo con aplicación de la misma regla conforme a lo establecido en el artículo 48 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez